

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados e Inversores
C/ Edison, 4
Madrid

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

de Madrid RMBS III, Fondo de Titulización de Activos

Asunto: Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el apartado 4.1.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto de Madrid RMBS III, Fondo de Titulización de Activos (el "**Fondo**"), se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la presente información relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el folleto de Emisión correspondientes al Fondo, y de conformidad con lo acordado por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, y Caixabank, S.A. ("**Caixabank**"), en su condición de único titular de los Bonos y actual contrapartida del Contrato de Crédito Subordinado, del Contrato de Préstamo Participativo y del Contrato de Permuta Financiera de Intereses (con la autorización previa de Sociétés Générale, Sucursal en España, en su condición de agente financiero y tenedor de la Cuenta de Tesorería), hacemos pública la decisión de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos entre la fecha del 17 de febrero de 2025, fecha en la que se amortizarán parcialmente los Bonos (y se realizarán el resto de pagos del Fondo), y el 24 de febrero de 2025 (o fecha anterior), en la que se adjudicarán los inmuebles y los derechos sobre inmuebles que permanecen en el activo del Fondo para la amortización total de los Bonos (el "**Periodo de Liquidación**"), conforme a lo previsto en la Estipulación 21 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del Folleto.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos pendientes de reembolso durante el Periodo de Liquidación será el siguiente:

I. Primera fase de liquidación hasta el 17 de febrero de 2025, inclusive.

1. De acuerdo con lo acordado por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo y Caixabank, la Sociedad Gestora venderá, en nombre y representación del Fondo, a Caixabank, que comprará la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo no más tarde del 14 de febrero de 2025.
2. El 17 de febrero de 2025 y una vez se hubiera producido previamente el ingreso del precio de compraventa de la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo según lo determinado en el apartado 1 precedente, la Sociedad Gestora aplicará los Recursos Disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, si bien dejará un importe pendiente de amortización de los Bonos para cancelar en la segunda fase de liquidación mediante la adjudicación de inmuebles que se explica más adelante, y se producirá el pago parcial de intereses del Préstamo Participativo. El principal del Préstamo Participativo y del Crédito Subordinado, así como los intereses del Crédito Subordinado y los intereses no abonados del Préstamo Participativo, quedarán impagados, de tal forma que las cantidades pendientes de pagos de ambas financiaciones no serán totalmente recuperadas por Caixabank.
3. Se cancelarán con fecha 17 de febrero de 2025 todos aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
4. Se comunicará la liquidación del Fondo a la CNMV (mediante la presente comunicación), a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) y a las Agencias de Calificación.

II. Segunda fase de liquidación hasta el 24 de febrero de 2025, inclusive.

1. Una vez aplicados los Recursos Disponibles en la fecha del 17 de febrero de 2025, conforme a lo previsto en la primera fase de liquidación descrita anteriormente y al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, el único acreedor remanente del Fondo será Caixabank, como único titular de la totalidad de los Bonos D y E.
2. La Sociedad Gestora ha acordado con Caixabank, como único acreedor remanente del Fondo una vez finalizada la primera fase de liquidación, continuar el proceso de liquidación y extinción del Fondo en los términos que se describen a continuación:
 - (i) El 24 de febrero de 2025 (o en fecha anterior), la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, otorgará escritura pública de entrega al titular de los Bonos D (ya sea Caixabank o la entidad de su grupo a quien Caixabank transmita los Bonos D), de la totalidad de los inmuebles adjudicados al Fondo y de los de los derechos sobre inmuebles. Dicha adjudicación se realizará por un valor contable previamente comunicado por Caixabank a la Sociedad Gestora en aplicación a las obligaciones pendientes de pago de principal de los Bonos D a la fecha de otorgamiento de la escritura, dándose por canceladas en su totalidad. Adicionalmente, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, pagará en dicha fecha al titular de los Bonos D, a través de Iberclear, el importe correspondiente a los intereses devengados por los Bonos D desde el 17 de febrero de 2025 hasta dicha fecha.
 - (ii) El 24 de febrero de 2025 (o en fecha anterior), la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, otorgará escritura pública de entrega a Caixabank, como titular de los Bonos E, de la totalidad de los inmuebles adjudicados a Caixabank. Dicha adjudicación de los inmuebles adjudicados a Caixabank se realizará por un valor contable previamente comunicado por Caixabank a la Sociedad Gestora en aplicación a las obligaciones pendientes de pago de principal de los Bonos E a la fecha de otorgamiento de la escritura, dándose por canceladas en su totalidad. Adicionalmente, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, pagará en dicha fecha a Caixabank, en su condición de titular de los Bonos E, a través de Iberclear, el importe correspondiente a los intereses devengados por los Bonos E desde el 17 de febrero de 2025 hasta dicha fecha.
 - (iii) Dado que se habrá aplicado todo el activo remanente del Fondo, sin perjuicio de la provisión de fondos para hacer frente a los gastos de extinción del Fondo, se darán por canceladas cualesquiera otras obligaciones pendientes de pago del Fondo, y se tendrá por finalizado el proceso de liquidación del Fondo, de tal forma que la finalización del proceso de liquidación anticipada sea causa de la extinción del Fondo.

A estos efectos, Caixabank como último acreedor del Fondo renuncia expresamente a las cantidades pendientes de pago no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles de Liquidación y otros activos remanentes del Fondo.

3. En la fecha de firma de la adjudicación de los inmuebles se procederá a la cancelación del Contrato de Servicios Financieros y del Contrato de Cuenta de Tesorería.

Transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la conclusión del proceso de liquidación anticipada antes mencionado, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo.

En Madrid, a 10 de enero de 2025

D. Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado
Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A.